



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 28 de octubre de 2025.

Anexo al Número 129

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OFICINA DEL GOBERNADOR

PROGRAMA Institucional del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas 2025 – 2028. (IMEPLAN).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO OFICINA DEL GOBERNADOR

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS 2025 - 2028

Presentación

La zona conurbada está constituida por los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, tiene una población de 773,285 habitantes (INEGI, 2020), geográficamente se localiza al oriente con el Golfo de México, al poniente con el Sistema Lagunario del Tamesí y al sur con el Río Pánuco, límite estatal con Veracruz.

El municipio de Altamira tiene una extensión territorial importante de asentamientos rurales y urbanos, con una población de 269,790 habitantes (INEGI, 2020), su economía más importante se desarrolla a través del clúster portuario-Industrial que cuenta con una importante conexión entre puertos de todo el mundo, además de su desarrollo turístico y cultural.

En el caso de Ciudad Madero tiene una población de 205,933 habitantes (INEGI, 2020), su ubicación geográfica favorece la oferta turística, con la presencia de amplias costas que son propicias para el ecoturismo, sus playas cuentan con instalaciones hoteleras, además de ser referente en el sector industrial y petroquímico de hidrocarburos que desarrollan en la "Refinería Francisco I. Madero".

Por otro lado, Tampico tiene una población de 297,562 habitantes (INEGI, 2020), en él se acentúan las actividades comerciales, de servicios como el transporte aéreo internacional y transporte terrestre, además de las actividades turísticas, pesqueras, industriales y portuarias.

Existe una estrecha vinculación con los municipios colindantes del Estado de Veracruz, cuya población genera cruces carreteros y fluviales, a través del Río Pánuco, en busca de empleo y de los servicios, así como del equipamiento, y abasto que ofrecen los municipios de la Zona Conurbada.

El desarrollo de los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, propiciado por el crecimiento acelerado de la zona, provoca la necesaria consolidación de las fuentes productivas y la diversificación de los sectores públicos. Esta problemática requiere analizar los desequilibrios sociodemográficos y medioambientales en este espacio. Lo anterior ha traído retos importantes en materia de desarrollo urbano, provocando el aumento de la demanda de vivienda que ha llevado a una escasez de opciones asequibles, especialmente para las personas de bajos ingresos.

Este crecimiento urbano desordenado aumenta los problemas sociales y la marginación de ciertos grupos de población, además de generar deficiencias en la infraestructura urbana y servicios básicos, provocando mala conectividad y accesibilidad entre las ciudades. El impacto ambiental puede propiciar la pérdida de recursos naturales, alterar la biodiversidad que existe dentro de los hábitats, contribuyendo esto al cambio climático. Es importante promover el desarrollo equitativo, sostenible y resiliente, para actuar y responder a futuros desafíos presentados ante este fenómeno urbano.

El presente programa institucional será una guía estratégica que identificará las problemáticas que enfrenta la zona, buscando soluciones para mejorar el desarrollo económico y social, la reducción de la pobreza y la marginación.

Además, se utilizará para diagnosticar el estado de la infraestructura básica y de servicios, así como la conservación ambiental para el fortalecimiento de las comunidades.

Todo lo anterior generará un impacto positivo, cuyos resultados podrán ser medidos en beneficio de la comunidad.

Índice

I. Glosario	3
II. Siglario	4
III. Marco Normativo	4
IV. Metodología de la elaboración	6
V. Diagnóstico Institucional	6
5.1 Identificación del problema o necesidad	7
5.2 Estado actual del problema o necesidad	8
5.3 Análisis FODA	9
5.4 Árbol del problema	9
5.5 Árbol de objetivos	10
VI. Misión y Visión	11
VII. Alineación del Programa Institucional a los documentos de planeación superior	11
VIII. Objetivo, Estrategia y Líneas de acción	11
IX. Programas y Proyectos Estratégicos	14
X. Fuentes de financiamiento	14
XI. Seguimiento y evaluación	14
11.1 Evaluación y transparencia	16
XII. Directorio	16
XIII. Referencias	17

I. Glosario

Ciudad resiliente: Es aquella que evalúa, planea y actúa para preparar y responder a todo tipo de obstáculos, ya sean repentinos, esperados o inesperados.

Desarrollo sostenible: Es un concepto que plantea un crecimiento económico y social respetuoso con el medio ambiente, basado en un desarrollo económico que promueve iniciativas financieramente viables, eficientes en el uso de los recursos naturales, para una mejor calidad de vida de la sociedad.

Desarrollo urbano: Proceso de clasificación y adecuación, por medio de la planeación del medio urbano, en sus aspectos sociales, financieros y físicos, además involucra la expansión demográfica y física, el aumento de las acciones productivas, la situación socioeconómica de la población, el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de trabajo, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente.

Indicador de desempeño: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivos del Desarrollo Sostenible: Son el plan maestro para lograr un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

Ordenamiento territorial: Función pública que tiene por objeto establecer el marco de referencia espacial necesario para las distintas actividades humanas, ya sean asentamientos humanos, actividades productivas o de protección de los recursos naturales y las diversas vocaciones del territorio.

Planeación urbana: Actividad propia de los procesos de ordenamiento territorial mediante la cual se determinan las acciones tendientes a la organización de los procesos urbanísticos.

Zona de riesgo: Área de amenaza establecida, como deslizamientos, inundaciones o riesgos tecnológicos, la presencia diferenciada de infraestructura, viviendas, población o bienes, considerando que el mayor riesgo se tiene donde existen mayores grados de amenaza ante presencia de bienes o personas susceptibles de afectación.

II. Siglario

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

FODA. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

IMEPLAN. Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MML. Metodología del Marco Lógico.

ODS. Objetivos del Desarrollo Sostenible.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDUMA. Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

III. Marco normativo

A continuación se presentan los principales lineamientos del marco normativo aplicado en el programa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 4o. El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)

En su **artículo 1 fracciones I y II** establece como objeto la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, así como también fija las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)

Artículo 7o. Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

IX.- La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 2 de esta Ley, con la participación de los municipios respectivos;

Artículo 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

Ley Nacional de Planeación

Artículo 24. Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tamaulipas**Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:**

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para planear, regular y ordenar el uso del territorio los asentamientos humanos en el Estado, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la competencia y concurrencia del Estado y los Municipios, para planear, ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el territorio estatal;

Ley Estatal de Planeación

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el instrumento rector de políticas públicas, mismo que integra entre otros objetivos, estrategias y líneas de acción para encaminar y unir esfuerzos en todos los niveles gubernamentales para la atención de las prioridades de desarrollo estatal.

Estatuto Orgánico del Instituto Metropolitano de Planeación

Con referencia a los objetivos, facultades y atribuciones del Instituto dentro del marco normativo de acuerdo al Estatuto Orgánico del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas. Tomo CXXXI. Cd. Victoria Tam, 12 de octubre 2006, se considera lo siguiente:

Capítulo I. Disposiciones generales:

Artículo 1. Las disposiciones de este Estatuto Orgánico tienen por objeto regular la administración y funcionamiento del IMEPLAN así como las atribuciones que contemple en materia de planeación para el desarrollo sustentable integral, urbano y de ordenamiento territorial, de aplicación y observancia en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes en congruencia con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano, y en fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica en lo que corresponde a los Ayuntamientos, son de orden público e interés social; estableciendo con este ordenamiento, las bases e instrumentos idóneos para su consecución.

Capítulo III. De la personalidad, objeto, atribuciones del Instituto:

Artículo 5. El Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con participación de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Creado por el Decreto LIX-452.

Artículo 7. Del Objeto.

I. Fungir como ámbito para la reflexión de carácter técnico en materia de uso ordenado del territorio e incorporación de políticas ambientales que contribuyan al logro del desarrollo urbano sustentable, a partir de la actuación de un Consejo Consultivo Ciudadano que vincule a la sociedad y el gobierno en los procesos de planeación del territorio conurbado.

Atribuciones:

Artículo 8. Atribuciones y Facultades.

II. Elaborar y mantener actualizado el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, así como los demás planes que se requieran en la materia, proponiendo para ello, los cambios que se estimen convenientes, o bien a través de análisis de las propuestas que realicen los gobiernos municipales en el seno de la Junta de Gobierno.

Elaboración de la investigación estratégica y la formulación de la propuesta de planes y programas de los ordenamientos territoriales urbanos, ecológicos y socioeconómicos de los municipios de la zona metropolitana, así como de la elaboración de información básica.

III. Elaborar por sí o por conducto de terceros, los proyectos estratégicos para el desarrollo urbano de la zona conurbada.

Decreto No. LIX-452

Aprobado por el Congreso del Estado el 12 de diciembre de 2005, publicado en el Periódico Oficial el 27 de diciembre del mismo año, crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con participación de los Ayuntamientos que conforman la zona conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN).

IV. Metodología de la elaboración

La elaboración del Programa Institucional del IMEPLAN se conformó de seis etapas, las cuales se describen a continuación:

1. **Formación de equipos de trabajo.** En esta etapa, la Dirección de Planeación Territorial y Movilidad Urbana, analizó las leyes, planes, programas estatales y federales de planeación y ordenamiento territorial, la Dirección de Geoprocesamiento, Informática y Archivo recopiló datos oficiales de información geoespacial de los territorios municipales, la Dirección de Información y Desarrollo Socioeconómico se encargó de recopilar, analizar y utilizar datos de diferentes fuentes oficiales de información relacionados con los aspectos sociodemográficos, la Dirección de Medio Ambiente y Saneamiento Ambiental analizó las normas, políticas y acciones municipales para un desarrollo compatible con la conservación ambiental. De todo lo anterior, la Dirección General del IMEPLAN coordinó, supervisó y revisó los avances de los trabajos con apego a los "Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 Programas Sectoriales e Institucionales".
2. **Consulta de los lineamientos.** Esta etapa del programa incluyó información de consultas previas para su elaboración sobre líneas a seguir, principalmente de los "Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo".
3. **Consulta de fuentes primarias y secundarias.** Partiendo de un diagnóstico, cuyo proceso se llevó a cabo a través de un análisis de la problemática o necesidades específicas, se estableció un objetivo previamente definido, se procedió a la selección de la información pertinente, mediante fuentes primarias y secundarias con el propósito de validar datos y presentar la información estadística actualizada, sobre la problemática que enfrentan los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, además de identificar las causas y efectos de la problemática.
4. **Diseño del análisis FODA y los árboles de problema y objetivos.** Con la técnica del análisis FODA, permitió conocer los atributos de cada elemento, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y sus aportaciones al cumplimiento de los objetivos. Posteriormente se construyó el árbol de problemas con la consulta de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como el análisis de los datos que permiten evaluar y obtener una visión integral para la formulación de políticas y estrategias, identificando áreas de mejora para fortalecer el desempeño institucional.
5. **Alineación del programa a objetivos de planeación superior.** A través de un proceso estratégico comparativo se evaluaron las acciones y políticas del Instituto para su alineación con los objetivos, las estrategias y líneas de acción que se señalan en las leyes, planes nacionales, programas de ordenamiento territorial a nivel nacional, estatal y municipal, todo esto con el fin de alcanzar las metas establecidas en el programa institucional del organismo.
6. **Mecanismos de seguimiento y evaluación.** Los indicadores fueron contruidos a partir de la información contenida en un diagnóstico exhaustivo, el proceso de selección fue claro, relevante y medible. Además, se estableció una semaforización que permitirá el monitoreo de indicadores, evaluando periódicamente el progreso y comunicando de manera visual los resultados del desempeño institucional. Lo anterior servirá para mejorar la efectividad, la transparencia y la rendición de cuentas del Instituto, asegurando que sean alcanzados los objetivos de planeación, de manera efectiva.

V. Diagnóstico Institucional

México, debido a su ubicación geográfica, se encuentra expuesto a diversos fenómenos naturales entre los que destacan; sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, huracanes e inundaciones, y aquellos contemplados en la Ley General de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, como sequías, ondas gélidas y ondas cálidas, que representan un alto riesgo de emergencia o desastres para la población.

La zona conurbada del sur de Tamaulipas, que contempla los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, así como Pánuco y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz-Llave, como zona metropolitana, no están exentos de estos riesgos. Diversas experiencias de desastres de gran magnitud ocurridos en las últimas décadas han afectado a diversas regiones con importantes implicaciones sobre la población, la infraestructura y los sectores económicos, mostrando la alta vulnerabilidad de la población y sus estructuras frente a las amenazas de origen natural y antrópico.

En el Estado de Tamaulipas, para el 2014, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), implementó el “Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo” (REPZOR), que contribuye a las acciones para desincentivar la ocupación en zonas no aptas para los asentamientos humanos, mediante el establecimiento de directrices para incidir en la ordenación del territorio con una estrategia integral de planeación territorial y para identificar la factibilidad de la reubicación de poblaciones en zonas de riesgo.

Cumpliendo con la “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos”, (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2017), se fusiona el Programa Presupuestario S237 “Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos” en el S254 “Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo” (POTER), bajo el nombre de “Programa de Prevención de Riesgos”, vigente desde el 2018.

En este contexto, las acciones de prevención y mitigación de riesgos, tales como la elaboración de Atlas de Riesgo, Estudios u Obras de Mitigación, así como los Esquemas para la Reubicación de la población en Zonas de Riesgo, no podrán verse de forma aislada o independientes al apoyo que se brinda para la elaboración de Programas y Estudios de Ordenamiento Territorial a nivel Estatal, Municipal y/o Regional, ya que estas últimas forman parte y contribuyen al Ordenamiento Territorial a cargo de la SEDATU como estrategia nacional, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) a nivel estatal, y dependiendo de esta última se encuentra IMEPLAN a nivel conurbado-región.

Tanto la SEDATU como la SEDUMA contribuyen en sus acciones a revertir la tendencia que el país ha tenido en las últimas décadas al destinar gran parte de sus recursos del presupuesto en atención de desastres, invirtiendo poco en prevención. Tomando en cuenta estas y otras consideraciones, se entiende que la Planeación Regional Urbana es un factor determinante para el desarrollo de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, integrada por las ciudades de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, ya que permite establecer los objetivos y metas a alcanzar, así como las estrategias, políticas y acciones a ejecutar para beneficio de sus habitantes, al considerar las condiciones socioeconómicas, medioambientales y físico territoriales.

Por tal motivo y con el fin de que pueda realizarse una planeación más efectiva, que identifique con detalle la problemática existente, y que plantee soluciones factibles con visión de futuro, el Honorable Congreso del Estado, a iniciativa del Gobernador del Estado en curso, promulgó dos decretos que resultan vitales para este propósito:

El primero (Decreto No. LIX-158, 2005), aprobado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial el día 21 de diciembre del mismo año, donde se declara el reconocimiento como “Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a la región comprendida por los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico”, a fin de impulsar la Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable de manera conjunta.

El segundo (Decreto No. LIX-452, 2005), publicado en el Periódico Oficial el 27 de diciembre del mismo año, crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con participación de los Ayuntamientos que conforman la Zona Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

En este contexto, los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, que conforman la zona conurbada, en apego a su autonomía han emitido en cada administración dentro de sus planes de desarrollo, los planes de ordenamiento territorial para cada uno de ellos. Lo anterior ha propiciado esfuerzos aislados en el desarrollo físico de sus territorios, sin una visión de planeación integral como zona conurbada. El Gobierno del Estado, en la administración 2005 - 2010 estableció, en el Plan Estatal, garantizar el desarrollo de ciudades de calidad, a través de instrumentos de planeación que fortalezcan el ordenamiento urbano. El IMEPLAN, en cuya creación también participaron los alcaldes de los tres municipios de la zona conurbada, tiene el propósito adicional de fortalecer en materia urbana a los municipios.

5.1 Identificación del problema o necesidad

El desarrollo urbano se ha dado en forma desordenada debido al crecimiento de la población. Tan solo a nivel mundial, de acuerdo con datos del Banco Mundial (ONU, 2024) se registró que en los últimos 20 años la población ha tenido un crecimiento significativo, pasando de 6,14 mil millones en el año 2000 a 7,82 mil millones en el año 2020, es decir, un aumento de 1,68 mil millones, alcanzando 8,000 millones de personas para el 2022, de la cual más de la mitad vive en zonas urbanas. “Se espera que esta cifra aumente y que para el año 2050 el 70 % de la población vivirá en ciudades” (ONU, 2023), incrementando con ello sus problemas al no encontrar espacio para vivir, por lo que optarán por los barrios marginales.

En el caso de México, en el año 2000 registró una población total de 97,483,412 habitantes, mientras que al 2020 fue de 126,014,024, siendo un incremento de 28,530,612 habitantes. En cuanto al Estado de Tamaulipas, en el año 2000 se tuvo un registro de 2,753,222 habitantes, mientras que para 2020, ascendió a 3,527,735 personas, lo que refleja un aumento de 774,513 habitantes (INEGI, 2020).

A nivel mundial y nacional este crecimiento acelerado ha sobrepasado la planificación de los nuevos asentamientos, lo que resulta en una planificación insuficiente o nula, generando un desbordamiento de las ciudades y una sobrepoblación de zonas en las que no se realizaron estudios para analizar su habitabilidad.

Este fenómeno de crecimiento acelerado ha causado una seria preocupación en las mesas de discusión de los gobiernos en turno, debido a que de continuar con esta tendencia, podría desencadenar un problema en mayor escala en cuanto a la distribución de recursos, accesos a los servicios e insuficiencia en los productos indispensables que las personas necesitan para subsistir (ONU, 2023).

La necesidad de generar políticas que orienten el ordenamiento territorial y que regulen la expansión y ocupación de nuevos asentamientos es de suma importancia en la agenda del gobierno estatal en turno.

Para el caso de Tamaulipas la situación no ha sido diferente. El crecimiento poblacional ha obligado a generar nuevos asentamientos improvisados, causados por la migración de la población de zonas rurales a las ciudades, en busca de mejores condiciones de vida o de oportunidades que en muchas ocasiones no encuentran en su lugar de origen (IMEPLAN, 2024). El desarrollo que se ha venido dando en la zona sur del estado de Tamaulipas ha propiciado que se vuelva un foco de oportunidad para las personas que buscan posibilidades laborales o mejores condiciones de vida. Este desarrollo de la industria y el comercio ha llevado a generar un alto crecimiento de la población, y asociado a que en los municipios de la zona conurbada no se han aplicado acciones necesarias que permitan un desarrollo basado en medidas de sustentabilidad y protección a la población, se ha presentado esta problemática, a la cual también suma la poca aplicación de los instrumentos de planeación territorial, así como la migración de la población rural hacia las ciudades con mayor actividad económica, la falta de acceso al suelo apto, y el aumento de los índices de pobreza, entre otros factores, cuyo resultado ha dado un crecimiento de asentamientos humanos y una ocupación desordenada del territorio.

5.2 Estado actual del problema o necesidad

El conocimiento de la evolución de la población y de sus características socioeconómicas dentro de una sociedad, son elementales para comprender su relación con el territorio que la sustenta, el cual sufre una serie de transformaciones como consecuencia de la ocupación y uso del suelo que hace dicha población, por lo que en este apartado se detalla parte de esta información.

Actualmente la zona conurbada del sur de Tamaulipas está formada por los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) se registra que hay 773,285 habitantes residentes en la zona conurbada, lo cual representa que un 21.92% del total de habitantes del estado de Tamaulipas viven en dicha zona; del total de estos habitantes, el 34.89 % corresponde al municipio de Altamira, el 26.63 % al municipio de Ciudad Madero y el 38.48 % al municipio de Tampico.

En cuanto a la densidad de población, a nivel nacional se registra una densidad poblacional de 64 habitantes por kilómetro cuadrado (hab/km²), mientras que para el estado de Tamaulipas se presenta una densidad de 44 hab/km². En el caso específico de los tres municipios de la zona conurbada, de acuerdo con datos oficiales el municipio de Ciudad Madero, con una superficie territorial de 48.4 km² tiene una densidad total de población de 4,251.8 hab/km², siendo superior a la situación de Tampico que cuenta con una superficie de 114.5 km² y una densidad de 2,598.5 hab/km² y finalmente a la densidad poblacional de Altamira, de sólo 162 hab/km², con una extensión territorial de 1,661.9 km² (INEGI, 2020).

La información anterior permite tener un panorama inicial de cómo se encuentra la distribución de la población en la zona conurbada, mientras que Ciudad Madero y Tampico presentan una densidad de población más alta, Altamira concentra una menor densidad, lo que refleja una mayor concentración de habitantes en estos dos municipios, por lo tanto, es donde se requiere una mayor planificación territorial y la ejecución de política pública que dé seguimiento a esta problemática.

En la década de los años cincuenta, en el país, la población entró en una transición demográfica, debido al incremento del índice de la natalidad y a la disminución de los altos niveles de mortalidad, produciendo una expansión poblacional a corto plazo, acompañada por el significativo proceso urbano que derivó especialmente en concentraciones de población en las ciudades.

En el año de 1970, la población en lo que hoy es la zona conurbada del sur de Tamaulipas ascendía a 305,684 habitantes. A partir de ese año, presentó un crecimiento urbano desordenado hacia la parte norte de la zona, propiciado por el rápido aumento de la población, originada a su vez por el desarrollo industrial, comercial y de servicios. En la década de 1980-1990 se registró el mayor crecimiento poblacional del municipio de Altamira, con un 8.51%, con respecto al resto de la zona conurbada. Para el año 2020 Altamira, Ciudad Madero y Tampico presentaron una tasa de crecimiento media anual (TCMA) de 2.44%, 0.43% y de 0.00% respectivamente, mientras que la zona conurbada, en ese período presenta un incremento porcentual del 0.90% como se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Tasa de crecimiento media anual de la zona conurbada 1950 - 2020.

AÑO	1950	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2020
Altamira	12,625	20,736	29,386	36,499	82,585	127,664	212,001	269,790
TCMA%		5.09	3.55	2.19	8.51	4.45	5.20	2.44
Ciudad Madero	41,144	53,738	91,239	132,444	160,331	182,325	197,216	205,933
TCMA%		2.71	5.44	3.79	1.93	1.29	0.79	0.43
Tampico	96,541	124,894	185,059	267,957	272,690	296,442	297,554	297,562
TCMA%		2.61	4.01	3.77	0.18	0.84	0.03	0.0003
Zona Conurbada	150,310	199,368	305,684	436,900	515,606	605,431	706,771	773,285
TCMA%		2.86	4.37	3.64	1.67	1.62	1.56	0.90

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI Censo 1950 - 2020.

Considerando como se ha dado el crecimiento y evolución de los municipios que integran la zona conurbada del sur de Tamaulipas, se observa con respecto a Ciudad Madero y Tampico, que urbanamente han agotado la extensión territorial disponible para su desarrollo, motivando que todo el crecimiento urbano, se oriente hacia el municipio de Altamira, principalmente por ser el municipio de la zona con mayor extensión territorial.

Este poblamiento se manifiesta con algunas consecuencias ambientales, puesto que hay colonias que se encuentran situadas en los márgenes de los ríos, y/o lagunas de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira que presentan riesgos por inundaciones con afectaciones a la población (INEGI, 2020).

5.3 Análisis FODA

Reunida y documentada la información necesaria, se procedió a la elaboración de un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), además de identificar el árbol de problemas que muestra causa -efecto que a continuación se detalla.

El FODA permite conocer los atributos de cada elemento del análisis identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y sus aportaciones al cumplimiento de los objetivos. El Instituto tiene importantes fortalezas como son su constitución legal, así como los recursos y elementos internos con experiencia, determinando debilidades, áreas de oportunidad y amenazas, los cuales se resumen en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis FODA.

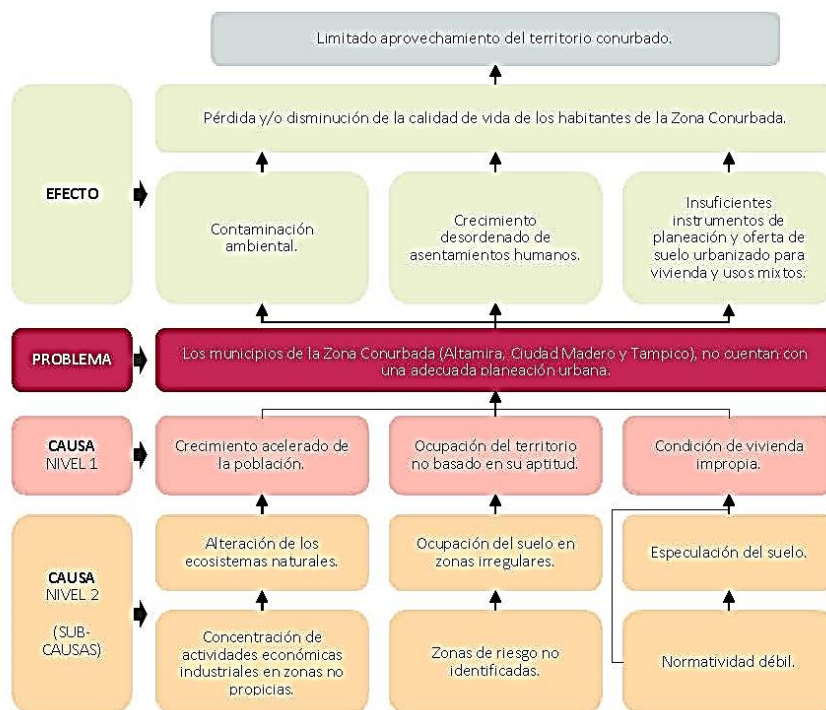
Fortalezas	Debilidades
- Constitución legal del Instituto. - Recursos y elementos internos con experiencia.	- Recursos limitados - Plantilla de personal reducida - Áreas de trabajo insuficientes
Oportunidades	Amenazas
- Posibilidades de establecer alianzas estratégicas. - Ampliar el área de influencia con otros municipios colindantes. - Organismos gubernamentales e instituciones involucradas en materia de planeación y desarrollo urbano.	- Cambio de gestión administrativa. - Falta de innovación tecnológica. - Desinformación por parte de la población de los municipios de la zona conurbada.

Fuente: Elaboración propia.

5.4 Árbol del problema

Con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), se diseñó un árbol del problema (Figura 1) en el que se identifica que los municipios de la zona conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico no cuentan con una adecuada planeación urbana, presentando un flujo de causas y efectos respecto a las temáticas de la planeación urbana.

Figura 1. Árbol del problema.

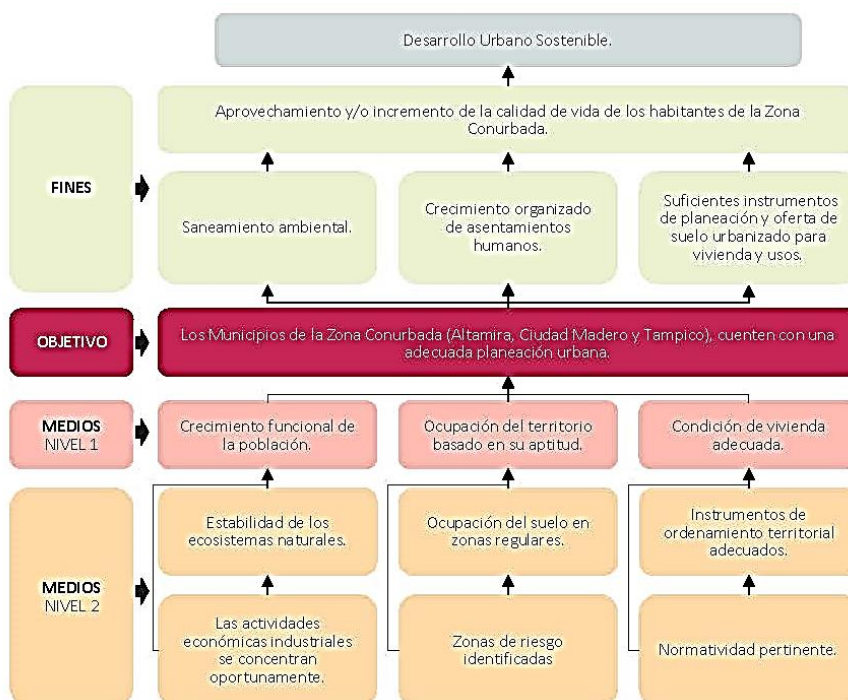


Fuente: Elaboración propia.

5.5 Árbol de objetivos

A partir del árbol del problema se diseñó el árbol de objetivos para el presente Programa Institucional (Figura 2), a través del cual se pudieron plantear los medios que se deberán seguir con el objetivo de que los municipios de la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira cuenten con una adecuada planeación urbana contribuyendo al desarrollo urbano sostenible.

Figura 2. Árbol de objetivos.



Fuente: Elaboración propia.

VI. Misión y Visión

Misión.

La misión del Instituto es llevar a cabo procesos de planeación, consulta y asesoría técnica en temas urbanos, a través de estudios, diagnóstico, pronósticos, propuestas, y establecimiento de estrategias y planes, para lograr un desarrollo urbano de calidad en beneficio de la sociedad en general, integrada por los habitantes, gobiernos municipales, empresas privadas, públicas y organizaciones civiles de los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico.

Visión.

La visión es ser un Instituto de planeación modelo en el país, reconocido y valorado por la sociedad, por su ética, profesionalismo, eficiencia y creatividad, que genere planes de desarrollo integral de la más alta calidad, e implemente estrategias de vanguardia para su aplicación, apoyado en tecnología de punta y en personal altamente calificado, para solucionar la problemática urbanística actual y futura, en la búsqueda de un desarrollo físico sustentable de la zona conurbada.

VII. Alineación del Programa Institucional a los objetivos de planeación superior

En la Tabla 3 se presenta la alineación del objetivo Institucional del IMEPLAN con los diferentes documentos de planeación superior como los ODS de la Agenda 2030, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial del SEDUMA.

Tabla 3. Alineación del Programa Institucional a los documentos de Planeación Superior.

ODS de la Agenda 2030	PED 2023-2028	Programa Sectorial de SEDUMA	Programa Institucional del IMEPLAN
Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible. E4.4 Garantizar el desarrollo ordenado del territorio estatal, para contar con instrumentos actualizados en cada uno de los municipios que permitan el crecimiento justo, sustentable y con enfoque social-humanista.	D.2 Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrado en el bienestar social.	Objetivo DU.1 Impulsar el desarrollo urbano ordenado y sostenible en la zona conurbada, garantizando la inclusión social, la preservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la resiliencia ante fenómenos hidrometeorológicos.

Fuente: Elaboración propia.

VIII. Objetivo, Estrategia y Líneas de acción

Distintivos ejes transversales

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.



Eje transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del Estado.

Eje transversal Participación Ciudadana

El Eje transversal participación ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

Objetivo PC1: Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el Estado.

Eje transversal Desarrollo Sostenible

El Eje transversal desarrollo sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Eje transversal Combate a la Corrupción

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo CC3: Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y los lineamientos para la elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales, se presenta el objetivo del Instituto en la Tabla 4, que establece la misión deseada y define las metas que espera cumplir con las acciones de su estrategia, garantizando que sus actividades específicas se lleven a cabo para su logro.

Tabla 4. Objetivo, estrategia y líneas de acción del Instituto (IMEPLAN).

Objetivo: DU.1	Impulsar el desarrollo urbano ordenado y sostenible en la zona conurbada, garantizando la inclusión social, la preservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la resiliencia ante fenómenos hidrometeorológicos.
Estrategia: DU.1.1	Línea de acción: DU.1.1.1 Coadyuvar en la actualización del Programa Metropolitano, los Programas Municipales, así como los Planes Parciales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en los municipios que así lo requieran. DS3, DS5.
	Línea de acción: DU.1.1.2 Contribuir y coordinar la participación entre los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada y los organismos públicos en la planificación de las ciudades. DS3, DS5.
	Línea de acción: DU.1.1.3 Impulsar la participación ciudadana en base a consultas públicas de las propuestas de proyectos estratégicos, modificaciones o actualizaciones a los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de sus municipios. PC1.
	Línea de acción: DU.1.1.4 Coordinar y promover los estudios y proyectos integrales en materia de desarrollo urbano, a los municipios que lo soliciten. DS3, DS5.
	Línea de acción: DU.1.1.5 Asistir técnicamente en materia de planeación urbana, a los organismos de las entidades públicas y privadas que lo soliciten. DS3.
	Línea de acción: DU.1.1.6 Coordinar y promover técnicamente los proyectos de infraestructura, en materia de hidrología, a los municipios que lo soliciten. DS2, DS3.

Fuente: Elaboración propia.

IX. Programas y Proyectos Estratégicos

Los programas y proyectos estratégicos que el Instituto elabora y promueve mediante los procesos de planeación del territorio, con la coordinación de los municipios que conforman la Zona Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, y los municipios vecinos de Aldama y González del estado de Tamaulipas, se mencionan en la Tabla 5.

Tabla 5. Programas y proyectos estratégicos del Instituto (IMEPLAN).

Clave Objetivo	Programa Presupuestario	Descripción General	Área Responsable
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira.	IMEPLAN
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero.	IMEPLAN
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tampico.	IMEPLAN
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Proyecto de rectificación de los límites entre los municipios que integran la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas.	IMEPLAN
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Aldama.	IMEPLAN
DU.1	Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de González.	IMEPLAN

Fuente: Elaboración propia.

X. Fuentes de financiamiento

El IMEPLAN cuenta con un presupuesto estatal asignado a su programa presupuestario E086 “Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas” mediante el cual se llevan a cabo las actividades administrativas y de los proyectos encaminados al desarrollo de la zona conurbada (ver Tabla 6).

Tabla 6. Programa Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas

Fuente de financiamiento	Origen
E086 Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas	Estatal

Fuente: Elaboración propia.

XI. Seguimiento y evaluación

Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados se diseñaron indicadores de desempeño que permitirán monitorear el avance y grado de logro de los mismos, para tal fin, la Dirección de Información y Desarrollo Socioeconómico del IMEPLAN dará seguimiento a los indicadores (ver Tabla 7).

Tabla 7. Indicadores de desempeño del Instituto.

Nombre del indicador	Tasa de variación de crecimiento poblacional.
Descripción del indicador	Contribuye en el análisis y evaluación del porcentaje de crecimiento poblacional en relación con el año anterior, para generar y desarrollar estrategias en áreas de mayor crecimiento, que requerirán de servicios, equipamientos e infraestructura, en cada uno de los municipios de la zona conurbada.
Fórmula o método de cálculo	$[(\text{Población total de la Zona Conurbada en el año actual} / \text{Población total de la Zona Conurbada en el año anterior}) - 1] \times 100$.
Medios de verificación	Censos y Conteos de Población. INEGI. (www.inegi.org.mx/siscon). (frecuencia de medición anual.)
Línea base	0.90%. (2023).
Meta	2 % (anual).

Nombre del indicador	Porcentaje de acciones apoyadas en función de la solicitud recibida de cada uno de los municipios.
Descripción del indicador	Los municipios de la Zona Conurbada Tampico - Madero - Altamira apoyados con acciones de sustentabilidad y protección a la población.
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Número de acciones de sustentabilidad y protección realizadas} / \text{Número de acciones sustentabilidad y protección solicitadas}) \times 100$.
Medios de verificación	Programa de trabajo anual del Instituto; informes trimestrales emitidos a la junta de gobierno.
Línea base	100% (2023).
Meta	100% (anual).

Nombre del indicador	Porcentaje de Planes o Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano apoyados por el IMEPLAN, en función de la solicitud recibida de cada uno de los municipios.
Descripción del indicador	Elaboración y/o actualización de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, a través de las políticas y estrategias establecidas en los Usos del Suelo, la Zonificación Secundaria, el Transporte y la Movilidad Urbana, así como de los Servicios Básicos y Equipamientos Urbanos, implementadas por los municipios (Altamira, Ciudad Madero y Tampico) del Sur de Tamaulipas.
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Número de Planes o Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano realizados en el año actual} / \text{Número de Planes o Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicitados}) \times 100$
Medios de verificación	Programa de trabajo anual del Instituto; informes trimestrales emitidos a la junta de gobierno.
Línea base	100% (2023).
Meta	100% (anual).

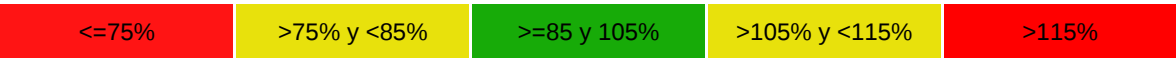
Nombre del indicador	Porcentaje de municipios que realizaron planes, estudios, programas o proyectos, en función de la solicitud recibida de cada uno de los municipios.
Descripción del indicador	Brindar el apoyo a los municipios en la elaboración de planes, estudios, programas o proyectos, del área de Medio Ambiente.
Fórmula o método de cálculo	(Número de planes, estudios, programas o proyectos realizados / Número de planes, estudios, programas o proyectos solicitados) x 100.
Medios de verificación	Programa de trabajo anual del Instituto; informes trimestrales emitidos a la junta de gobierno.
Línea base	100% (2023).
Meta	100% (anual).

Fuente: Elaboración propia.

11.1 Evaluación y transparencia

La evaluación de los resultados se realizará de acuerdo a los periodos establecidos en cada uno de los indicadores, con la participación de la Dirección General, Dirección de Planeación Territorial y Movilidad Urbana, Dirección de Geoprocesamiento, Informática y Archivo y la Dirección de información y Desarrollo Socioeconómico. Para ello, se hará uso del semáforo de evaluación utilizado en los programas presupuestarios (Tabla 8).

Tabla 8. Semaforización para el cumplimiento de objetivos.



Fuente: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (2024).

Rojo El valor de este indicador es significativamente más alto o bajo que la meta programada. Este valor se puede interpretar como una falla de planeación; es decir, la meta no fue bien determinada de acuerdo a la métrica establecida. Estos resultados presentan un avance inferior o igual al 75% de los que fueron programados; o mayor al 115%.

Amarillo El valor de este indicador está por debajo o por encima de la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido. Estos resultados muestran avances que no son significativos para el logro de sus metas o bien, muestran ligeras deficiencias en la planeación de las mismas. Se encuentran en los intervalos entre el 75% y 85% y el 105% y 115%.

Verde El valor de este indicador se encuentra dentro de la meta programada. El resultado muestra un avance entre el 85% y el 105%. Este valor se puede interpretar como una eficiente planeación de las metas.

El Instituto será el encargado de asegurar la transparencia de la información, a través de la coordinación institucional, realizando los reportes de los avances de los indicadores presentados en el presente programa de acuerdo a los periodos marcados en cada uno de ellos, mismos que serán reportados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

XII. Directorio

Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas. IMEPLAN.

833.217.18.35
imeplansurdetamaulipas@tamaulipas.gob.mx
<http://www.imeplansurdetamaulipas.gob.mx>
Av. Miguel Hidalgo 3509, Guadalupe, Tampico, Tamaulipas.

Dirección General

833.217.18.35
maria.montalvo@tamaulipas.gob.mx

Dirección de Planeación Territorial y Movilidad Urbana

833.217.18.35, Ext. 110
alberto.lozano@tamaulipas.gob.mx

Dirección de Geoprocesamiento, Informática y Archivo

833.217.18.35, Ext. 104
carlos.estrada@tamaulipas.gob.mx

Dirección de Información y Desarrollo Socioeconómico

833.217.18.35, Ext. 108
maria.gonzalezf@tamaulipas.gob.mx

Dirección de Medio Ambiente y Saneamiento Ambiental

833.217.18.35, Ext. 107

Jefatura del Departamento de Administración y Relaciones Públicas

833.217.18.35
humberto.gonzalez@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Finanzas y Logística de Eventos

833.217.18.35
alma.cortes@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Movilidad Urbana

833.217.18.35
juana.estrada@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Uso de Suelo

833.217.18.35
jorge.salas@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de informática y Archivo

833.217.18.35
adulfo.cortaza@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Geoprocesamiento

833.217.18.35
maria.zunigap@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Información Socioeconómica

833.217.18.35
loyda.gutierrez@tamaulipas.gob.mx

Jefatura del Departamento de Monitoreo Ambiental

833.217.18.35
jose.vargas@tamaulipas.gob.mx

XIII. Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [México], 5 de febrero de 1917, *Última reforma publicada en el DOF*. 22-03-2024, disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [Accesado el 11 Septiembre 2024]

Constitución Política del Estado de Tamaulipas (1921). *Última reforma POE No. Ext.03 2024-01-29*. disponible en:

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Const_Politica.pdf
[Accesado el 11 Septiembre 2024]

Gobierno de Tamaulipas (2024). *Diagnóstico Tamaulipas 25 de Abril de 2023*. disponible en:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/diagnostico-ped-2022-2028.pdf>

Gobierno de Tamaulipas (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>

Grupo Banco Mundial [GBM] (2024). *Datos del Grupo Banco Mundial, Población total. Recuperado el 10 de marzo de 2024*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL?>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2020). *Censo de población y vivienda 2020*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>

Ley Nacional de Planeación [LNP], 5/01/1983. *Última reforma publicada DOF 08-05-2023*.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas [LEPET] 19/09/1984. *Última reforma POE No. 147, 07-12-2023*.

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/12/Ley_Planeacion.pdf

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas [LAHOTDUET]. *Última reforma aplicada P.O. Extraordinario del 24 de noviembre de 2023*.

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=298>

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano [LGAHOTDU], 28/11/2016. *Última reforma publicada DOF 01-04-2024*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEEPA], 28/01/1988. *Última reforma publicada DOF 24-01-2017*.
<https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/wp-content/uploads/sites/33/2018/01/ley-general-del-equilibrio-ecologico-y-la-proteccion-al-ambiente.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. *Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS], (2024). Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas [POE]. (27 de diciembre de 2005). *Decreto No. LIX-452 mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado IMEPLAN*. [Archivo PDF].
<http://www.imeplansurdetamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/89/2023/07/imeplan-ii-decreto-de-creacion.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas [POE]. (01 de Septiembre de 2011). *Reforma LXI – 74*. [Archivo PDF].
<http://www.imeplansurdetamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/89/2023/07/imeplan-ii-reforma-al-decreto-po-105-1sep2011.pdf>
